

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO. Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE” (DISEÑO), CÓDIGO BIP 30057864-0**

RESOLUCION N° 022 / 13

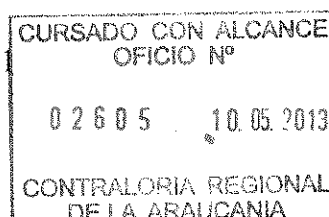
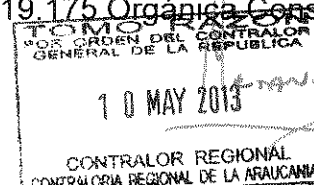
TEMUCO, 23 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE” (DISEÑO), CÓDIGO BIP 30057864-0;**
3. La Resolución N° 081, de fecha 03.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 19.06.2009;
4. El Acuerdo N° 1235 de Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se valida el incremento al financiamiento de la iniciativa de Inversión;
5. La Resolución N° 007, de fecha 06.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.02.2013;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 23 ABR. 2013, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto “**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO CARAHUE**”;

2. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación “Consultorías” para el financiamiento de la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS N° 2, por un monto de M\$7.014.-, aprobándose un monto total para este Ítem, en la suma de M\$28.024.-, conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° 020 de fecha 29.02.2012;
3. El convenio mandato singularizado en el Considerando N° 1, se celebró contemplando recursos por la suma total de M\$21.510.-, y específicamente para el Ítem de Consultoría la suma de M\$21.010.- haciéndose necesario el incremento de este ítem en un monto equivalente a M\$7.014; con esto no se excede el monto total aprobado por el Consejo Regional;
4. Que, la Resolución N° 007, de fecha 06.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN.
5. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en el sentido de considerar un incremento en el Ítem de “Consultorías” junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R año 2013.-

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **23 ABR. 2013**....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: “**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE**” (DISEÑO), **CÓDIGO BIP 30057864-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001 y 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE”
(DISEÑO) CÓDIGO BIP 30057864-0**

En la ciudad Temuco a **23 ABR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**,



RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en Avenida Huérfanos N° 01775, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 081, de fecha 03.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, el Convenio-Mandato de fecha 03.06.2009, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE**", Código BIP N° 30057864-0.
2. Mediante Acuerdo N° 1235, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02 de marzo de 2012, se aprobó un incremento en la asignación de "Consultorías" para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por la suma de M\$7.014.- aprobándose un monto total para ese ítem de M\$28.024.-
3. El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$ 21.510.-, y específicamente para el ítem Consultoría la suma de M\$21.010.-, siendo necesario incrementar en M\$ 7.014.- este ítem; conforme al acuerdo del Consejo Regional, citado en el numeral anterior.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el ítem "Consultoría", en un monto equivalente a M\$ 7.014; y su financiamiento para el año 2013, con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:

CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la cláusula PRIMERO del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	28.024
		28.524

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha



11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Marcos Díaz Hernández, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de junio de 2011, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.


SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

- 2º **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N°5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

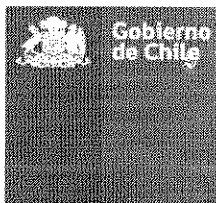

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico (Registro N° 54)
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA Proyecto:

“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE” (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30057864-0

En la ciudad Temuco a **23 ABR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en Avenida Huérfanos N° 01775, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 081, de fecha 03.06.2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó, el Convenio-Mandato de fecha 03.06.2009, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL RUCAHUE Y AILIO, CARAHUE”**, Código BIP N° **30057864-0**.
2. Mediante Acuerdo N° 1235, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, de fecha 02 de marzo de 2012, se aprobó un incremento en la asignación de “Consultorías” para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior, por la suma de M\$7.014.- aprobándose un monto total para ese Ítem de M\$28.024.-
3. El convenio mandato que por este acto se modifica, fue celebrado considerando recursos por la suma total de M\$ 21.510.-, y específicamente para el Ítem Consultoría la suma de M\$21.010.-, siendo necesario incrementar en M\$ 7.014.- este ítem; conforme al acuerdo del Consejo Regional, citado en el numeral anterior.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se incrementó en el Ítem “Consultoría”, en un monto equivalente a M\$ 7.014; y su financiamiento para el año 2013, con cargo al F.N.D.R.-

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar lo siguiente:



CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primer cuadro presupuestario, señalado en la cláusula PRIMERO del Convenio-Mandato, por el que a continuación se detalla:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	28.024
		28.524

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Marcos Díaz Hernández, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de junio de 2011, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


QUINTO. VIGENCIA:

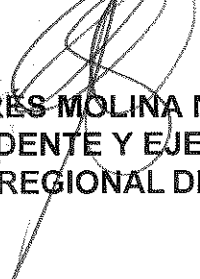

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.


SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

AMM

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 22, DE 2013, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

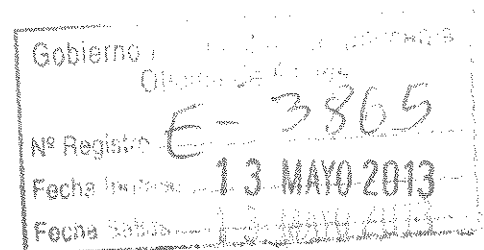
TEMUCO, 02605 10.05.2013

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio mandato suscrito entre ese servicio y la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de la Araucanía, en el entendido que el monto del incremento de que se trata, corresponde únicamente al contenido en el cuadro presupuestario inserto en la cláusula segunda del pacto en análisis para la asignación 002 -consultorías-, ello, en función de la identificación presupuestaria efectuada mediante resolución N° 7, de 2013, de ese Gobierno Regional, y a lo señalado en el cuadro del punto 17 de la respectiva ficha de iniciativa de inversión.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE